



CONSTANCIA: Santa Rosa de Cabal, Santa Rosa de Cabal, primero (1) de Noviembre del dos mil veintidos (2022), INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se contestó la demanda y no hubo pronunciamiento de las excepciones propuestas. Sírvase proveer.

Leonardo Quintero Ossa

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, primero (1) de Noviembre del dos mil veintidos (2022)
INTERLOCUTORIO CIVIL N° 2634

Radicado N°666824003002-2022-00107-00EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA A CONTINUACIÓN PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE (LOCAL COMERCIAL) Demandantes: ENTORNO SOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS Demandados: GILBERTO RAMÍREZ Y GUILLERMO RAMÍREZ.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y conforme a lo establecido en el artículo 392 del Código General del Proceso, lo que sigue dentro del trámite del mismo es fijar fecha para la AUDIENCIAS INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de conformidad con lo normado en el Art. 392 del C.G.P. concordante con los Art. 372 y 373 Ibidem,

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, RESUELVE:

PRIMERO; Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 392 del C. General del Proceso, el día primero de diciembre del presente año, a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la parte final del inciso 1° del artículo 392 del C. General del Proceso, se decretan las PRUEBAS así:

Por la parte DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: 1-Contrato de arrendamiento de fecha 3 de abril de 2018, suscrito entre el Sr. GUILLERMO RIVERA MILLÁN en calidad de arrendador, GILBERTO RAMÍREZ, en calidad de arrendatario y GUILLERMO RAMÍREZ, en calidad de deudor solidario, sobre el inmueble ubicado en la calle 14 No. 14-38 de la ciudad de Santa Rosa de Cabal (Risaralda). 2-Contrato de administración. 3-Certificado de existencia y representación legal de la demandante.

Por la parte DEMANDADA:

-DOCUMENTAL Consignación de fecha 02 de agosto de 2021 por valor de Un millón Cuatrocientos Cincuenta mil pesos (1.450.000) a cuenta

70891534632. • Consignación de fecha 13 de septiembre de 2021 por valor de Un millón Cuatrocientos Cincuenta mil pesos (1.450.000) a cuenta 70891534632. • Depósito de arrendamiento del Banco Agrario de Colombia por valor de Un millón Trescientos Mil pesos (\$1.300.000) con numero de operación 259719612 a favor GUILLERMO RIVERA MILLAN, realizado en fecha 10 de febrero de 2022. • Depósito de arrendamiento del Banco Agrario de Colombia por valor de Un millón Trescientos Mil pesos (\$1.300.000) con numero de operación 259964595 a favor MARIA LILIANA VASQUEZ RIVERA, realizada en fecha 17 de marzo del 2022. • Depósito de arrendamiento del Banco Agrario de Colombia por valor de Un millón Trescientos Mil pesos (\$1.300.000) con numero de operación 260529761 a favor MARIA LILIANA VASQUEZ RIVERA, realizada en fecha 19 de abril del 2022. • Los aportadas con la demanda.

TESTIMONIALES, cítese a la señora MARIA LILIANA VAZQUE RIVERA

INTERROGATORIO DE PARTE. Cítese al señor MAURICIO RIVERA PEÑA,

DE OFICIO
CAREO E INTERROGATORIO A LAS PARTES

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ
Estado N° 186 del 2-11-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ddf19896a88451bdf8409dbd94c532cb35cc98550fa74ee0cd7a13b89d847f3**

Documento generado en 01/11/2022 11:37:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>